



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

TU/ 44

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 AGO 2015

**VISTO:** La realización de la 43ª edición de la "Expo Internacional de Turismo – ABAV".-----

**RESULTANDO:** I) Que la misma tendrá lugar del 24 al 26 de setiembre de 2015, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que se estima conveniente que participen de dicho evento, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Señoras Mariella Volppe y Valeria Duarte.-----

II) Que las mencionadas funcionarias viajarán del 22 al 27 de setiembre de 2015, a efectos de preparar el material promocional, coordinar y supervisar el armado del stand y la atención del mismo.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

*[Firma manuscrita]*

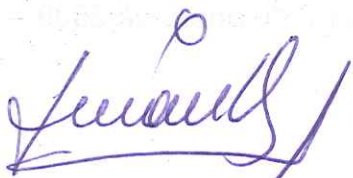
*[Firma manuscrita]*

201501491

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE**

- 1) Designase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Señoras Mariella Volppe y Valeria Duarte, del 22 al 27 de setiembre de 2015, para participar de la 43ª edición de la "Expo Internacional de Turismo – ABAV", que se llevará a cabo del 24 al 26 de setiembre de 2015, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.-----
- 2) Los viáticos para las funcionarias Mariella Volppe y Valeria Duarte, correspondientes a 5 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 2.246,40 (dólares americanos dos mil doscientos cuarenta y seis con 40/100), esto es U\$S 1.123,20 (dólares americanos mil ciento veintitrés con 20/100), para cada una, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) Los pasajes por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo, ascienden a la suma total de U\$S 700 (dólares americanos setecientos).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----
- 5) Expídanse por el Ministerio de Relaciones Exteriores los Pasaportes Oficiales.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

